



Instituto Forestal Nacional

CIRCULAR N° 002 /09

SE COMUNICA A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO FORESTAL AFECTADOS A LA RESOLUCIÓN N° 313/09 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS GUÍAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES", EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DICHA RESOLUCION.


PROCEDIMIENTO.

ESTABLEZCASE UN PERÍODO DE ADECUACIÓN A LA RESOLUCION N°313/09, QUE ABARCA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA MISMA Y SE EXTIENDE HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2009. DURANTE ESTE PERIODO SERA ADMITIDA LA REVALIDACION DE LAS GUIAS DE TRASLADO EN LAS OFICINAS REGIONALES DEL INFONA.

POSTERIOR A LA FECHA MENCIONADA, LOS USUARIOS QUE POSEAN GUIAS VENCIDAS DEBERÁN SOLICITAR LA REIMPRESIÓN DE LAS MISMAS EN LAS OFICINAS CENTRALES DE INFONA.

LOS USUARIOS QUE POSEAN GUIAS VIGENTE AL MOMENTO DEL TRASLADO DE PRODUCTOS FORESTALES HASTA SUS DEPOSITOS O INDUSTRIAS, Y POSTERIORMENTE DESEEN EXPORTAR, ESTANDO VENCIDAS LAS GUÍAS, DEBERÁN SOLICITAR LA REIMPRESION DE LAS MISMAS SOLO AL MOMENTO DE LA EXPORTACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL CORRESPONDIENTE.

San Lorenzo, 11 de marzo del 2009


Abog. Francisco Galano
Secretario General



GR. LUIS TORALES KENNEDY
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Forestal Nacional Km 10 y 1/2 Ruta Mariscal Estigarribia, San Lorenzo - Telefax (595) 21 675.562/3
Correo electrónico: infona.py@gmail.com